



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Las Comisiones de **PATRIMONIO MUNICIPAL** y de **HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 2º, 42, 45 fracción VII); 51 fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracciones XII y XIV, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número **S-29/2014**, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual informa a estas Comisiones, que en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre del 2013, se autorizó la enajenación mediante contrato de Compraventa Directa del lote 04 de la manzana 366, con frente a la Privada León Felipe en el Fraccionamiento "GIRASOLES", a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, apoderado Legal de **CREASA Construcciones, S.A. de C.V.**, y dado que no se concretó en tiempo y forma la compraventa referida, solicita la elaboración del Acuerdo que revoque la autorización de referencia.

SEGUNDO.- Acto seguido, las Comisiones que dictaminan, procedieron analizar las documentales que integran los dos expedientes, de los que se desprende lo siguiente:

I.- Que en Acta de Cabildo No. 50, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2013, en el Quinto Punto del Orden del Día, las Comisiones de Patrimonio Municipal y Hacienda, presentaron a consideración del H. Cabildo el Dictamen que autoriza la Enajenación de dos predios a favor de particulares, Acuerdo que fue aprobado por Unanimidad.

II.- Que el Dictamen de referencia, determino el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique al **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, que para la edificación de una oficina aseguradora en el lote identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, deberá presentar las



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo **CUARTO TRANSITORIO** del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M² construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M² construidos.

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", en este municipio de Colima, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-174-007-000, con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), y una superficie de 526.33 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **C. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, fijando como precio mínimo el de \$ **1-050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.)**.

CUARTO.- Las Liquidaciones de las operaciones de compraventa que se autorizan, se deberán enterar a la Tesorería Municipal al 100%, a más tardar a los tres días siguientes de la aprobación del presente acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.

QUINTO.- En caso de que no fuera posible concretar la operación de compraventa de los inmuebles a que se refiere el presente documento en el plazo establecido en el punto que antecede, la presente autorización quedará sin efecto sin responsabilidad para esta Institución.

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen los Contratos y las Escrituras públicas correspondientes. Notifíquese lo aquí aprobado a la Directora de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los tramites de escrituración correspondientes."

TERCERO.- Que por informes de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se procedió a notificar a los interesados la aprobación respectiva, logrando la transacción con el **SR. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, y no obteniendo respuesta en tiempo y forma por parte del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, por lo que en apego al resolutivo **QUINTO** del acuerdo en supralíneas señalado, es procedente la revocación respectiva.

En razón de lo anterior, estas Comisiones no tienen inconveniente, en presentar a consideración del H. Cabildo, el Dictamen que autorice la revocación del Resolutivo **PRIMERO** y **SEGUNDO** del Dictamen elaborado en fecha 28 de noviembre del 2013, por las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal, mismo que fue presentado y aprobado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de diciembre de 2013 y que consta en Acta de Cabildo número 50., y que se refiere a la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², a favor del ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.), ya que no hubo respuesta en tiempo y forma por parte del entonces interesado.

Lo anterior tiene como finalidad que dicho lote pueda enajenarse a algún particular que lo requiera, esto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 87, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Local, donde se establece que: *Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes.* Así como su correlativo en el artículo 2º de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que dispone: *"los municipios están investidos de personalidad jurídica y por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta ley"*, así mismo es facultad del Ayuntamiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, fracciones II y XII de la Ley en cita., la administración de los bienes conforme a la Ley, así como tomar las medidas administrativas y jurídicas encaminadas a obtener, mantener y recuperar la posesión de los bienes del dominio público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Hacienda Municipal y de Patrimonio Municipal, tienen a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la revocación del resolutivo **PRIMERO y SEGUNDO** del Acuerdo dictado en fecha 28 de noviembre del 2013, por las comisiones de **HACIENDA** y de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, presentado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de diciembre de 2013, mismos que se transcribe continuación:

"PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique al **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, que para la edificación de una oficina



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

seguradora en el lote identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, deberá presentar las anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo **CUARTO TRANSITORIO** del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M² construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M² construidos.”

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que realice las anotaciones señaladas, al Quinto punto del Acta de Cabildo No. 50, de fecha 02 de diciembre de 2013.

TERCERO.- Instrúyase a la Directora de Asuntos Jurídicos para efecto de que notifique al del ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., la revocación del citado acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de enero del año 2014 dos mil catorce.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C.MA. SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria de la Comisión

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
Regidora, Secretaria de la Comisión

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

MTRA. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico Municipal, Secretaria

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA
Regidora, Secretaria

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ
Regidor, Secretario

PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES
Regidor, Secretario



MEMORANDUM N° S-29/2014

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

En Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal celebrada el 2 de diciembre próximo pasado, se autorizó la enajenación mediante contrato de compra directa del lote 4 de la manzana 366, con frente a la Privada León Felipe en el Fraccionamiento Los Girasoles, a favor del Ing. Jorge Alberto Cárdenas Longoria, Apoderado Legal de CREASA Construcciones, S.A. de C.V.

Dado que no hubo en tiempo y forma la respuesta a esta autorización por parte del presunto comprador, agradeceré a esas comisiones se emita el acuerdo mediante el cual se revoque la autorización a la que he hecho referencia anteriormente.

Se anexa copia del Memorándum P-OM-01/014 del Oficial Mayor, dirigido a esta Secretar

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 20 de enero de 2014.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Recibi
 (501/14)
 20/01/14

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Julio Liceth Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión de Patrimonio Municipal.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.

SCM*Elsa



Memorándum No. P-OM-01/2014.

**C. Licenciado,
SALVADOR CARDENAS MORALES,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
Presente.**

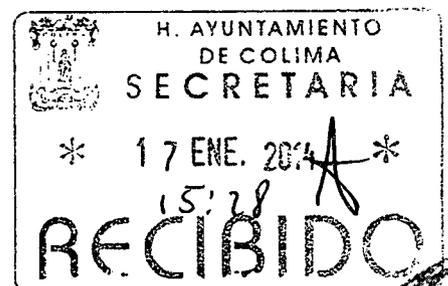
Con relación al acuerdo aprobado por el H. Cabildo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 2 de diciembre de 2013, sobre la enajenación mediante contrato de compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral No. 02-01-06-366-004-000, con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES" ubicado en este municipio de Colima, con superficie de 307.78 m² a favor del ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, solicito atentamente su valioso apoyo para la REVOCACION DE LA AUTORIZACIÓN por el H. Cabildo, en virtud de que no obtuvimos respuesta del interesado para realizar el depósito de la cantidad especificada en la Certificación y por lo tanto no se realizó Contrato de Compraventa.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
Colima, Col., 13 de enero de 2014.
EL OFICIAL MAYOR,

LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA.

c. c. p. Archivo
APR/oly***



DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3819 y 316-3838

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



= = = EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.,-----

CERTIFICA:

= = = Que en la **Sesión Extraordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **2 de diciembre de 2013**, correspondiente al **Acta N° 50**, en el **QUINTO PUNTO** del orden del día, el pleno aprobó por unanimidad de votos emitir el acuerdo que se indica a continuación:-----

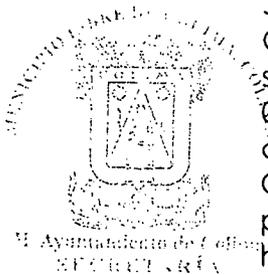
ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "**LOS GIRASOLES**", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETESCIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.).-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique al **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, Apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, que para la edificación de una oficina aseguradora en el lote identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, deberá presentar las anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo **CUARTO TRANSITORIO** del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M² construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M² construidos.-----

TERCERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fraccionamiento denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", en este municipio de Colima, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-174-007-000, con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), y una superficie de 526.33 M², y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **C. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, fijando como precio mínimo el de \$ 1'050,000.00 (**UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.**).-----

CUARTO.- Las Liquidaciones de las operaciones de compraventa que se autorizan, se deberán enterar a la Tesorería Municipal al 100%, a más tardar a los tres días siguientes de la aprobación del presente acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán a aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un



Handwritten signature or mark.



porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.-----

QUINTO.- En caso de que no fuera posible concretar la operación de compraventa de los inmuebles a que se refiere el presente documento en el plazo establecido en el punto que antecede, la presente autorización quedará sin efecto sin responsabilidad para esta Institución.-----

SEXTO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen los Contratos y las Escrituras públicas correspondientes. Notifíquese lo aquí aprobado a la Directora de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los tramites de escrituración correspondientes.-----

= = = Se extiende la presente en la Ciudad de Colima, Col., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.-----

MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA



LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

*vero